32.1

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO

Fecha: *2024/10/10*

Proceso: *F-CD-319*

Objeto: Adquirir equipos para el funcionamiento de la academia Cisco, Network Security para el Laboratorio de Tecnologías Emergentes, para la Universidad De Cundinamarca- Extensión Soacha.

Presupuesto oficial: *Ochenta y cinco millones quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($85.580.465) m/cte.*

1. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La verificación de las condiciones exigidas en la solicitud de cotización (adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa) y sus anexos (si aplican), se realizará sobre las cotizaciones presentadas siempre y cuando no incurran en alguna de las causales de rechazo del proceso.

Cuando no existe pluralidad de cotizantes porque existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, situación que deberá acreditar el contratista y aceptar el jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, mediante documento escrito; la evaluación se realizará al proveedor exclusivo, el cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y sus anexos (si aplican).

La Universidad evaluará los requisitos exigidos dentro del proceso de selección y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser CUMPLE o NO CUMPLE.

Con respecto a este resultado, los cotizantes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"* durante el término otorgado para subsanar las cotizaciones conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los cotizantes deberán revisar el Concepto Técnico y Económico y/o las evaluaciones emitidas y publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos del proceso y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

La Universidad, en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes cotizaciones, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incursa en ninguna de las causales de rechazo

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la cotización o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del cotizante y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores[1].

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: *2024/10/09*

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES	900.171.749-5	$64.005.557,00	$76.166.613,00
2	IDEALOGIC SAS	901.157.921-1	$67.855.500,00	$80.748.045,00
3	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S	900.469.101-4	$70.478.030,00	$83.868.856,00

[1] Artículo 4 de la Resolución 170 de 2017 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCIÓN 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".*

3. COTIZACIONES RECHAZADAS

*Las cotizaciones recibidas **INNATEL; IDEALOGIC SAS; EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S** no incurren en las causales de rechazo contempladas en la solicitud de cotización.*

4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

4.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en la solicitud de cotización que soporta la adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa y la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación",* puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

Los cotizantes ***INNATEL; IDEALOGIC SAS; EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S*** *no* presentan precios artificialmente bajos.

4.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica.

5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR ECONÓMICO COTIZADO

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y cotizado por el cotizante, la cantidad solicitada y cotizada, y que el precio ofrecido se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

No.	Especificaciones Técnicas	INNATEL	IDEALOGIC SAS	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S
1	*Kit de academia Cisco, Network Security.* *Nota: Tener en cuenta el Anexo Técnico No.01*	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.

Concepto:

Las cotizaciones presentadas por los cotizantes ***INNATEL; IDEALOGIC SAS; EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S*** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajustan a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y están dentro del presupuesto oficial.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

No.	REQUISITO	INNATEL	IDEALOGIC SAS	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S
1	*El oferente deberá presentar máximo TRES (03) actas de liquidación en caso de entidades privadas, en caso de ser entes públicos podrá ser actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas:* *1-. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.*	NO CUMPLE con el requisito. No adjunta certificado de experiencia.	CUMPLE con el requisito.	NO CUMPLE con el requisito. Se indica que, en caso de entidades privadas, debe ser Acta de Liquidación.

No.	REQUISITO	INNATEL	IDEALOGIC SAS	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S
	2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. *3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso.* *4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características:* *A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.* *B. Nombre o razón social e identificación del contratista* *C. Objeto del contrato.* *D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.* *F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público.* *G. Dirección y teléfonos.* *5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.*			
2	*El Oferente junto con la propuesta económica, debe anexar Certificación de autorización de distribución o cadena de autorización de Cisco.*	CUMPLE con el requisito.	NO CUMPLE con el requisito. No adjunta documento.	CUMPLE con el requisito.
3	*El Oferente mediante carta de compromiso deberá indicar que se compromete a brindar soporte con ingeniero electrónico o de sistemas o afines que tenga vigente la Certificación CCNA de Cisco y Certificación ITIL, este soporte será por tres años o el agotable en entornos de laboratorios virtuales académicos para apoyar los procesos formativos de educación superior. Esta carta deberá venir acompañada por la Hoja de Vida y las certificaciones correspondientes "Certificación CCNA de Cisco y Certificación ITIL".*	NO CUMPLE con el requisito. No adjunta Carta de Compromiso.	NO CUMPLE con el requisito. La certificación CCNA de Cisco se encuentra vencida, no adjunta Certificación ITIL.	CUMPLE con el requisito.

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que Las cotizaciones presentadas por los cotizantes ***INNATEL; IDEALOGIC SAS; EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S*** NO cumplen con los requisitos adicionales y condiciones técnicas solicitados para la presentación de la cotización, conforme lo establecido en la solicitud de cotización y sus anexos

5.3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

N	REQUISITO	INNATEL	IDEALOGIC SAS	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S
1	Cotización diligenciada en el formato "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" (Ver formato), en el que se verificará: a) Valores unitarios. b) Impuestos aplicables. c) Número de ítems. d) Descripción de las especificaciones técnicas. e) Cantidades requeridas. f) Unidad de medida de las especificaciones técnicas. g) Marca u otra característica solicitada dentro de la cotización. h) Las demás consideraciones contenidas en los ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Persona natural o quien haga sus veces documento de identificación legible. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.
3	Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42). NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.

N	REQUISITO	INNATEL	IDEALOGIC SAS	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S
4	Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales del cotizante, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará: a) La persona Natural o representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.
5	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se verificará: a) El representante legal o Persona natural no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. b) La persona jurídica no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito. Se realiza la respectiva consulta y cumple con el requisito, no tiene antecedentes disciplinarios tanto el representante legal como la persona jurídica.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.
6	Certificado de antecedentes fiscales del proponente del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, en el que se verificará: a) El representante legal o persona natural no se encuentra reportado como responsable fiscal. b) La persona jurídica no se encuentra reportado como responsable fiscal. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito. Se realiza la respectiva consulta y cumple con el requisito, no tienes antecedentes fiscales la persona jurídica.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.

N	REQUISITO	INNATEL	IDEALOGIC SAS	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S
7	Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCC del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará: a) El representante legal o persona natural no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.
8	Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, en el que se verificará: a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. Así mismo, debe corresponder la actividad económica que consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente. b) El certificado deberá encontrarse en estado activo. c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	No CUMPLE con el requisito. No cumple con el literal A) *"La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. Así mismo, debe corresponder la actividad económica que consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente."*	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.
9	Persona Natural Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar. b) La persona Natural no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio Persona Jurídica Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.	NO CUMPLE con el requisito. No cumple con el requisito, literal e) "*La actividad comercial registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar".* Las actividades registradas (6202-6209) hacen referencia a prestación de servicios informáticos y no al comercio de equipos.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.

N	REQUISITO	INNATEL	IDEALOGIC SAS	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S
	b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más. c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. d) La Persona Jurídica no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) La actividad comercial registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
10	Persona Natural Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: La cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Persona Jurídica Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.	NO CUMPLE con el requisito. En el encabezado del formato relaciona un proceso que no corresponde al presente proceso.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.

N	REQUISITO	INNATEL	IDEALOGIC SAS	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S
	Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica. NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.			
11	Persona Natural Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019. Persona Jurídica Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito. De acuerdo con el concepto emitido por SG-SST de la Ucundinamarca, a empresa **Innatel Ltda ,** con NIT 900171749**,** según la certificación emitida por la **ARL POSITIVA** en el cual manifiestan una implementación del 100 % Cumplen con el requisito.	CUMPLE con el requisito. De acuerdo con el concepto emitido por SG-SST de la Ucundinamarca, la empresa **IDEALOGIC SAS,** con NIT 901157921 **,** según la certificación emitida por la **ARL SURA** en el cual manifiestan una implementación del 100% Cumplen con el requisito.	CUMPLE con el requisito. De acuerdo con el concepto emitido por SG-SST de la Ucundinamarca, la empresa **EQUIPOS CASABLANCA S.A.S ,** con NIT 900469101**,** según la certificación emitida por la **ARL SURA** en el cual manifiestan una implementación del 97.5% Cumplen con el requisito.
12	Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará: a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado (Ver anexo). b) La responsabilidad tributaria, debe corresponder a la señalada en el Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE con el requisito. No se encuentra debidamente diligenciado, omite el aspecto relevante.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.

N	REQUISITO	INNATEL	IDEALOGIC SAS	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S
13	Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato) NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.
14	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral..	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.
15	Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.
16	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE con el requisito. En su contenido menciona otro proceso.	CUMPLE con el requisito.	CUMPLE con el requisito.

N	REQUISITO	INNATEL	IDEALOGIC SAS	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S
17	Documento privado que crea el Consorcio o Unión Temporal con fecha de constitución no mayor a la fecha de presentación de la cotización, debidamente diligenciado y firmado por el cotizante, el cual deberá: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la cotización y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido 2. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. NOTA. Experiencia del consorcio o Unión Temporal: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el cotizante o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del cotizante o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el cotizante hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.	N/A	N/A	N/A

6. SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012",* Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, ***los cotizantes evaluados deberán presentar subsanación en el término (fecha y hora) y medio (correo electrónico) establecido en el cronograma del proceso.***

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución *170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

> *"PARÁGRAFO: SUBSANABILIDAD: […]* ***En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma****" (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES	900.171.749-5		X	
2	IDEALOGIC SAS	901.157.921-1		X	
3	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S	900.469.101-4		X	

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales y los requisitos documentales, el área solicitante, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para la selección de la cotización más favorable, recomienda la subsanación de las cotizaciones que no cumplen con los requisitos exigidos, conforme a los términos establecidos por la entidad.
El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ
Jefe Unidad de Apoyo Académico
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Juan Diego Vargas Duarte
Oficina Unidad de Apoyo Académico

28-32